



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:  
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al municipio de San Juan del Río, Qro., a desincorporar y enajenar, bajo las distintas modalidades, los bienes inmuebles que en él se describen. 1441

#### PODER EJECUTIVO

Cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. 1449

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022. 1463

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

##### COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Convocatoria de refrendo y registro de grupos voluntarios ante la Coordinación Estatal de Protección Civil Querétaro. 1468

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

##### CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD

Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Estatal de Seguridad, celebrada el día 25 veinticinco del mes de octubre de 2021 dos mil veintiuno. 1472

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdo que modifica al Programa Regularización Tenencia 2021 Juntos, Adelante. 1484

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. 1487

**OFICIALÍA MAYOR**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Jesús López Bárcenas.	1507
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a la C. Maria Elena Ortega Carbo.	1512

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Acuerdo General que determina los días inhábiles para el año 2022.	1517
Acuerdo para la implementación de Jornadas Conciliatorias como parte de los planes y programas para la conclusión de asuntos en trámite de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	1519
Acuerdo General que determina la suspensión de actividades en la Junta Especial Número 2.	1522

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

Acuerdo mediante el cual, se establece el calendario anual de labores para el año 2022 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	1524
---	------

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Acuerdo que fija los días inhábiles y periodos vacacionales de los trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2022.	1526
Acuerdo por el que se aprueba el Programa "Jornadas de Asistencia Social por la Salud Preventiva de Grupos Vulnerables".	1528
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Jornadas de Asistencia Social por la Salud Preventiva de Grupos Vulnerables".	1533

**INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE**

Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./072/2021, respecto a la concesión número TZ-1563, en la modalidad de Taxi.	1547
Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./161/2021, respecto a la concesión número TZ-3228, en la modalidad de Taxi.	1549
Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./162/2021, respecto a la concesión número TT-0099, en la modalidad de Taxi.	1551
Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./163/2021, respecto a la concesión número MSS-005, en la modalidad de Mixto.	1553
Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./164/2021, respecto a la concesión número TZ-1091, en la modalidad de Taxi.	1555
Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./165/2021, respecto a la concesión número MSS-007, en la modalidad de Mixto.	1557
Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./166/2021, respecto a la concesión número TZ-1586, en la modalidad de Taxi.	1559
Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./167/2021, respecto a la concesión número TZ-1698, en la modalidad de Taxi.	1561

Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./168/2021, respecto a la concesión número TR-0297, en la modalidad de Taxi.	1563
Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./169/2021, respecto a la concesión número TZ-2186, en la modalidad de Taxi.	1565
Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./170/2021, respecto a la concesión número TZ-3174, en la modalidad de Taxi.	1567
Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./171/2021, respecto a la concesión número TZ-0128, en la modalidad de Taxi.	1569

#### COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. J. Jesús de la Cruz Reséndiz Centeno.	1571
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a la C Ma. del Carmen López Arellano.	1575
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a la C. Ma. Dolores Reyes Zendejas.	1579
Dictamen definitivo por el que se concede la pensión por muerte a la C. Ma. de los Ángeles Jaimes Álvarez.	1583
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a la C. María Luisa Durán Muñoz.	1587
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a la C. Aurora Ramírez Torres.	1591
Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. Jesús Arturo Pedraza Ávila.	1595
Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. Jesús Piña Parra.	1599
Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. José Armando Hernández Ríos.	1603
Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor del C. José Hernández Ángeles.	1607
Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. José Luis Aguillón Sánchez.	1611
Dictamen definitivo de jubilación a favor de la C. María Evelia Monroy Basaldúa.	1615
Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. Mauro Hernández Rodríguez.	1619
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a la C. Ma. Lorenza Viscalla Herrera.	1623

#### COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a favor del C. Margarito Ochoa Morales.	1627
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a la C. M. Rosaria Alejandra Castillo Morán.	1634

#### INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Programa de Actualización 2022 para Agentes Inmobiliarios.	1640
--	------

#### PODER JUDICIAL

Dictamen definitivo por el que se concede la jubilación al C. Andrés Guerrero González.	1645
Dictamen definitivo por el que se concede la jubilación a la Lic. Flora Aguilar Jurado.	1647
Dictamen definitivo por el que se concede la jubilación a la Lic. Georgina Olvera Jiménez.	1649
Dictamen definitivo por el que se concede la jubilación a la Lic. Isabel Sofía González Guzmán.	1651

Dictamen definitivo por el que se concede la jubilación a la Lic. Libia Solorio Lozada.	1653
Dictamen definitivo por el que se concede la jubilación a la C. Lidia Granados Estrada.	1655
Dictamen definitivo por el que se concede la jubilación a la C. María de Jesús Valdivieso Cano.	1657
Dictamen definitivo por el que se concede la jubilación a la Lic. María Guadalupe Lorena Lara Rodríguez.	1659
Dictamen definitivo por el que se concede la jubilación al C. Ramón Nieto Rivera.	1661

#### **DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO**

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de días inhábiles y los periodos vacacionales del año 2022 en la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.	1663
--	------

#### **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, que aprueba el Programa General de Trabajo Institucional y el Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.	1666
Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueban los "Lineamientos de austeridad, disciplina y racionalidad del gasto y uso de los recursos para el ejercicio presupuestal 2022".	1669
Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba el calendario laboral para el año dos mil veintidós.	1674
Acuerdo Plenario por el que se ordena la continuidad de acciones y medidas preventivas para la operación del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con motivo de la contingencia sanitaria provocada por el "COVID-19".	1678

#### **GOBIERNO MUNICIPAL**

Padrón de Contratistas del municipio de El Marqués, Qro.	1682
Padrón de Contratistas del municipio de Huimilpan, Qro.	1688
Lineamientos de Registro, Selección y Control del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.	1693
Padrón de Contratistas del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.	1704
Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo para el predio identificado con clave catastral 14 04 008 02 055 001, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro.	1712
Acuerdo que autoriza la recepción de la donación de vialidad denominada "Avenida de Las Naciones"; así como la licencia de ejecución de obras de urbanización, nomenclatura y la entrega-recepción de la misma. Municipio de San Juan del Río, Qro.	1719
Padrón de Contratistas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Qro.	1726

<b>AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES</b>	<b>1727</b>
--------------------------------------	-------------

# PODER EJECUTIVO

**Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción VIII y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 25, fracción III, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 8, 19, fracciones I, II y XV, 21, 22 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como en lo estipulado en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, “Aportaciones federales para entidades federativas y municipios”, suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Estado de Querétaro, de fecha 25 de enero de 2022; y**

## Considerando

1. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la transferencia de recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a favor de los estados y municipios, entre otros, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, destinándose a las vertientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
2. Que los recursos del FISMDF deben ser distribuidos entre los Municipios de acuerdo con las fórmulas y metodologías señaladas en los artículos 34 y 35 de la referida Ley de Coordinación Fiscal, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, estableciendo además el mencionado numeral 35, la obligación de los Estados para publicar en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, el cálculo de las distribuciones del Fondo de mérito, así como la fórmula y metodología aplicadas, justificando cada elemento, a cuyo efecto se empleó la información remitida por la Secretaría de Bienestar al Estado de Querétaro para el cálculo de la distribución municipal del FISMDF.
3. Que, en ese orden de ideas, las obligaciones descritas en el Considerando que antecede fueron previstas a detalle en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, “Aportaciones federales para entidades federativas y municipios”, en lo subsecuente el Convenio, suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Estado de Querétaro, de fecha 25 de enero de 2022, por lo que a través del presente Acuerdo se da cumplimiento a lo señalado en dichos dispositivos.
4. Que los importes del FISMDF corresponden a las cantidades establecidas en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de diciembre de 2021.

5. Que, en ese contexto, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio y los dispositivos legales ya señalados, así como en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022” emitido por la Secretaría de Bienestar y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2022, la fórmula aplicada, variables y fuentes de información para la distribución del Fondo materia del presente Acuerdo entre los municipios que integran el Estado de Querétaro, son las siguientes:

### **CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.** En cumplimiento con lo señalado por los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), para el ejercicio fiscal 2022, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2022.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 20 de diciembre de 2021, para el ejercicio fiscal 2021, corresponden al **Estado de Querétaro**, la cantidad de **\$896,017,434.00** (Ochocientos noventa y seis millones, diez y siete mil, cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), pesos, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **\$108,610,321.00** (Ciento ocho millones, seiscientos diez mil, trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) pesos para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$787,407,113.00** (Setecientos ochenta y siete millones, cuatrocientos siete mil, ciento trece pesos 00/100 M.N.) pesos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.** Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utilizan como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social, son dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de manera quinquenal.

**CUARTO.** De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía  $i$  en el año  $t$ .

$F_{i,2013}$  = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía  $i$  en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$  =  $FISMDF_{i,t} - F_{i,2013}$ , donde  $FISMDF_{i,t}$  corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo  $t$ , para la entidad  $i$ , y  $FISMDF_{i,2013}$  corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad  $i$  en 2013.

$z_{i,t}$  = La participación del municipio o alcaldía  $i$ , en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$CPPE_i$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$e_{i,t}$  = Participación del municipio o alcaldía  $i$ , en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$PPE_{i,T}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

$PPE_{i,T-1}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**QUINTO.-** Excepción para el caso de  $e_{i,t}$

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el art. Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (z_{it})$$

**SEXTO-** Fuentes de Información:

<b>Componente <math>F_{i,2013}</math></b>	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.
Fuente de Información	"Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicados el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación".
Sitio Electrónico:	<a href="https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf">https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf</a> (Enlace verificado el 04 de enero de 2022)
	Publicación en el órgano oficial de la Entidad, de los montos de asignación por concepto del FISM correspondientes al ejercicio fiscal 2013.
Sitio Electrónico:	<a href="https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20130106-01.pdf">https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20130106-01.pdf</a> (Enlace verificado el 04 de enero de 2022)
<b>Componente <math>Z_{i,t}</math></b>	
Nombre:	Pobreza
Descripción:	Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
Fuente de Información:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ( <b>CONEVAL</b> ).
Sitio Electrónico:	<a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx</a> (Enlace verificado el 04 de enero de 2022)
Indicaciones:	En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza 2010-2020" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

**Componente  $e_{i,t}$** 

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(Enlace verificado el 04 de enero de 2022)

Indicaciones:

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza 2010-2020" y descargar el archivo "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza\_2020.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza\_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

**Componente  $\Delta F_{2013,t}$** 

Nombre:

Incremento FISMDF

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013. El monto FISMDF 2022 a distribuir por la Entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Fuente de Información:

Para el Monto FISMDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto FISMDF 2022, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Sitio Electrónico:

Monto FISMDF 2013:

[https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33\\_rsfef.pdf](https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf)

(Enlace verificado el 04 de enero de 2022)

Monto FISMDF 2022:

<https://www.pef.hacienda.gob.mx/> verificar la liga oficial del PEF 2022 / Diario Oficial de la Federación, 29 de noviembre de 2021: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5636709&fecha=29/11/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636709&fecha=29/11/2021)

(Enlace verificado el 04 de enero de 2022)

**Indicaciones:**

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente a la asignación monetaria (Línea Base 2013).

Para el caso del Monto FISMDF 2022, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

**SÉPTIMO.-** Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022:

**Paso 1.** Cálculo del Componente  $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Municipio	Información Coneval 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3)	(4)	(5)
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$
Amealco de Bonfil	8,849	3.5838151617	0.110920303843165000	0.39751786665350500	0.11591073482245600
Pinal de Amoles	3,104	3.2591233504	0.038907969615683500	0.12680587229112800	0.03697484583725340
Arroyo Seco	703	3.2530817276	0.008811953170046880	0.02866600384194640	0.00835861189766242
Cadereyta de Montes	6,219	3.4435300240	0.077953821855649400	0.26843632604547600	0.07827233544723320
Colón	3,555	3.4852681906	0.044561157211261200	0.15530758376473500	0.04528555234313990
Corregidora	2,491	3.4047592379	0.031224147007947100	0.10631070297085500	0.03099873674756020
Ezequiel Montes	3,111	3.4408464875	0.038995713103863200	0.134178262460988500	0.03912453326936800
Huimilpan	2,326	3.4563812812	0.029155907643711300	0.10077393341612000	0.02938429100444250
Jalpan de Serra	2,044	3.3504113990	0.025621098548472000	0.08584122063170300	0.02503011762776970
Landa de Matamoros	2,051	3.2978564104	0.025708842036651700	0.08478406951453280	0.02472186692235830
El Marqués	5,619	3.3393598359	0.070432951440246700	0.23520096916345500	0.06858136313770540
Pedro Escobedo	3,358	3.4664045871	0.042091804758204000	0.14590722509315600	0.04254453722754240
Peñamiller	1,586	3.2801600459	0.019880167464714600	0.06521013102355790	0.01901437605419040
Querétaro	20,789	3.4448816936	0.260585625109679000	0.89768664955564700	0.26175306299125500
San Joaquín	532	3.3466815582	0.006668505101657100	0.02231736304447840	0.00650743568223016
San Juan del Río	6,853	3.4355788113	0.085900874927925000	0.29511922577451000	0.08605270149926320
Tequisquiapan	3,239	3.3283318566	0.040600165459149100	0.13513082408091700	0.03940228711791690
Tolimán	3,349	3.4379825029	0.041978991701973000	0.14432303896076700	0.04208261037065280
<b>Total</b>	<b>79,778</b>		<b>1.000000000000000000</b>	<b>3.42951726828748000</b>	<b>1.000000000000000000</b>

**Paso 2.** Obtener el componente  $\Delta F_{2013,t}$

(6) FISMDF 2013 de la entidad	(7) FISMDF 2022 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2022}$
445,851,292.00	787,407,113.00	341,555,821.00

**Paso 3.** Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto  $Z_{i,t}$

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2022}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
Amealco de Bonfil	341,555,821.00	0.11591073482245600	31,671,988.95599790
Pinal de Amoles	341,555,821.00	0.03697484583725340	10,103,179.06103320
Arroyo Seco	341,555,821.00	0.00835861189766242	2,283,946.03930116
Cadereyta de Montes	341,555,821.00	0.07827233544723320	21,387,497.43621370
Colón	341,555,821.00	0.04528555234313990	12,374,035.20799970
Corregidora	341,555,821.00	0.03099873674756020	8,470,239.18382065
Ezequiel Montes	341,555,821.00	0.03912453326936800	10,690,569.66564860
Huimilpan	341,555,821.00	0.02938429100444250	8,029,100.51082021
Jalpan de Serra	341,555,821.00	0.02503011762776970	6,839,345.90086357
Landa de Matamoros	341,555,821.00	0.02472186692235830	6,755,118.04265507
El Marqués	341,555,821.00	0.06858136313770540	18,739,491.03343850
Pedro Escobedo	341,555,821.00	0.04254453722754240	11,625,067.47345460
Peñamiller	341,555,821.00	0.01901437605419040	5,195,576.65919340
Querétaro	341,555,821.00	0.26175306299125500	71,522,625.86339420
San Joaquín	341,555,821.00	0.00650743568223016	1,778,122.02963905
San Juan del Río	341,555,821.00	0.08605270149926320	23,513,440.88787900
Tequisquiapan	341,555,821.00	0.03940228711791690	10,766,464.42067030
Tolimán	341,555,821.00	0.04208261037065280	11,498,848.42797710
<b>Total</b>		<b>1.0000000000000000</b>	<b>273,244,656.80000000</b>

Paso 4. Cálculo del Componente 
$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Municipio	Información CONEVAL 2015 -2020		Información CONEVAL 2015 -2020	
	(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11)	(12)
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$\frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Amealco de Bonfil	9,053	8,849	1.02305345236750	0.0577136986755966
Pinal de Amoles	4,791	3,104	1.54349226804124	0.0870733073229938
Arroyo Seco	926	703	1.31721194879090	0.0743081149166632
Cadereyta de Montes	7,296	6,219	1.17317896767969	0.0661827564107482
Colón	2,732	3,555	0.76849507735584	0.0433532512163028
Corregidora	1,634	2,491	0.65596146126054	0.0370048720625356
Ezequiel Montes	2,086	3,111	0.67052394728383	0.0378263882094887
Huimilpan	2,049	2,326	0.88091143594153	0.0496950155010607
Jalpan de Serra	2,671	2,044	1.30675146771037	0.0737180059133788
Landa de Matamoros	2,173	2,051	1.05948317893710	0.0597688154021049
El Marqués	4,023	5,619	0.71596369460758	0.0403897888596397
Pedro Escobedo	2,290	3,358	0.68195354377606	0.0384711680950454
Peñamiller	2,339	1,586	1.47477931904161	0.0831969913548509
Querétaro	12,389	20,789	0.59594016066189	0.0336188796211324
San Joaquín	587	532	1.10338345864662	0.0622453697884529
San Juan del Río	7,018	6,853	1.02407704654896	0.0577714428785197
Tequisquiapan	2,231	3,239	0.68879283729546	0.0388569943922144
Tolimán	3,491	3,349	1.04240071663183	0.0588051393792712
<b>Total</b>	<b>69,779</b>	<b>79,778.00</b>	<b>17.72635398257850</b>	<b>1.0000000000000000</b>

**Paso 5.** Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de  $e_{it}$

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Amealco de Bonfil	341,555,821.00	0.0577136986755966	3,942,489.946818000
Pinal de Amoles	341,555,821.00	0.0870733073229938	5,948,078.993978090
Arroyo Seco	341,555,821.00	0.0743081149166632	5,076,073.839464650
Cadereyta de Montes	341,555,821.00	0.0661827564107482	4,521,021.140383220
Colón	341,555,821.00	0.0433532512163028	2,961,511.062440710
Corregidora	341,555,821.00	0.0370048720625356	2,527,845.891663860
Ezequiel Montes	341,555,821.00	0.0378263882094887	2,583,964.616071320
Huimilpan	341,555,821.00	0.0496950155010607	3,394,724.363814510
Jalpan de Serra	341,555,821.00	0.0737180059133788	5,035,762.806445390
Landa de Matamoros	341,555,821.00	0.0597688154021049	4,082,877.362972680
El Marqués	341,555,821.00	0.0403897888596397	2,759,073.498794180
Pedro Escobedo	341,555,821.00	0.0384711680950454	2,628,010.280706450
Peñamiller	341,555,821.00	0.0831969913548509	5,683,283.337387200
Querétaro	341,555,821.00	0.0336188796211324	2,296,544.806019210
San Joaquín	341,555,821.00	0.0622453697884529	4,252,053.676308730
San Juan del Río	341,555,821.00	0.0577714428785197	3,946,434.520545480
Tequisquiapan	341,555,821.00	0.0388569943922144	2,654,366.524245040
Tolimán	341,555,821.00	0.0588051393792712	4,017,047.531941280
<b>Total</b>		<b>1.0000000000000000</b>	<b>68,311,164.200000000</b>

**Paso 6.** Línea Basal 2013. (Componente  $F_{i,2013}$ )

<b>Municipio</b>	(14) <b>Asignación <math>F_{i,2013}</math></b>
Amealco de Bonfil	85,380,403.00
Pinal de Amoles	33,180,168.00
Arroyo Seco	12,096,589.00
Cadereyta de Montes	34,316,272.00
Colón	13,551,132.00
Corregidora	5,799,283.00
Ezequiel Montes	11,814,819.00
Huimilpan	14,763,421.00
Jalpan de Serra	21,403,132.00
Landa de Matamoros	27,953,814.00
El Marqués	22,308,623.00
Pedro Escobedo	9,271,711.00
Peñamiller	9,116,649.00
Querétaro	62,231,549.00
San Joaquín	9,171,370.00
San Juan del Río	48,616,464.00
Tequisquiapan	11,134,141.00
Tolimán	13,741,752.00
<b>T o t a l</b>	<b>445,851,292.00</b>

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del FISMDF 2022:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ( $F_{i,2013}$ )	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FISMDF 2022
22001	Amealco de Bonfil	85,380,403.00	31,671,988.95599790	3,942,489.946818000	<b>120,994,881.9028160</b>
22002	Pinal de Amoles	33,180,168.00	10,103,179.06103320	5,948,078.993978090	<b>49,231,426.0550113</b>
22003	Arroyo Seco	12,096,589.00	2,283,946.03930116	5,076,073.839464650	<b>19,456,608.8787658</b>
22004	Cadereyta de Montes	34,316,272.00	21,387,497.43621370	4,521,021.140383220	<b>60,224,790.5765969</b>
22005	Colón	13,551,132.00	12,374,035.20799970	2,961,511.062440710	<b>28,886,678.2704404</b>
22006	Corregidora	5,799,283.00	8,470,239.18382065	2,527,845.891663860	<b>16,797,368.0754845</b>
22007	Ezequiel Montes	11,814,819.00	10,690,569.66564860	2,583,964.616071320	<b>25,089,353.2817200</b>
22008	Huimilpan	14,763,421.00	8,029,100.51082021	3,394,724.363814510	<b>26,187,245.8746347</b>
22009	Jalpan de Serra	21,403,132.00	6,839,345.90086357	5,035,762.806445390	<b>33,278,240.7073090</b>
22010	Landa de Matamoros	27,953,814.00	6,755,118.04265507	4,082,877.362972680	<b>38,791,809.4056277</b>
22011	El Marqués	22,308,623.00	18,739,491.03343850	2,759,073.498794180	<b>43,807,187.5322327</b>
22012	Pedro Escobedo	9,271,711.00	11,625,067.47345460	2,628,010.280706450	<b>23,524,788.7541611</b>
22013	Peñamiller	9,116,649.00	5,195,576.65919340	5,683,283.337387200	<b>19,995,508.9965806</b>
22014	Querétaro	62,231,549.00	71,522,625.86339420	2,296,544.806019210	<b>136,050,719.6694130</b>
22015	San Joaquín	9,171,370.00	1,778,122.02963905	4,252,053.676308730	<b>15,201,545.7059478</b>
22016	San Juan del Río	48,616,464.00	23,513,440.88787900	3,946,434.520545480	<b>76,076,339.4084245</b>
22017	Tequisquiapan	11,134,141.00	10,766,464.42067030	2,654,366.524245040	<b>24,554,971.9449153</b>
22018	Tolimán	13,741,752.00	11,498,848.42797710	4,017,047.531941280	<b>29,257,647.9599184</b>
	<b>Total</b>	<b>445,851,292.00</b>	<b>273,244,656.80000000</b>	<b>68,311,164.20000000</b>	<b>787,407,113.0000000</b>

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**Primero.** El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Estado de Querétaro, asciende a la cantidad de **\$787,407,113.00** (Setecientos ochenta y siete millones, cuatrocientos siete mil, ciento trece pesos 00/100 M.N.).

**Segundo.** La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita y, previa celebración de convenio con la Secretaría de Bienestar, es la siguiente:

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**

(21)	(22)	(26)	(27)
Clave INEGI del Municipio	Municipio	Asignación FISMDF 2022	Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2022
22001	Amealco de Bonfil	120,994,881.9028160	120,994,882
22002	Pinal de Amoles	49,231,426.0550113	49,231,426
22003	Arroyo Seco	19,456,608.8787658	19,456,609
22004	Cadereyta de Montes	60,224,790.5765969	60,224,791
22005	Colón	28,886,678.2704404	28,886,678
22006	Corregidora	16,797,368.0754845	16,797,368
22007	Ezequiel Montes	25,089,353.2817200	25,089,353
22008	Huimilpan	26,187,245.8746347	26,187,246
22009	Jalpan de Serra	33,278,240.7073090	33,278,241
22010	Landa de Matamoros	38,791,809.4056277	38,791,809
22011	El Marqués	43,807,187.5322327	43,807,187
22012	Pedro Escobedo	23,524,788.7541611	23,524,789
22013	Peñamiller	19,995,508.9965806	19,995,509
22014	Querétaro	136,050,719.6694130	136,050,720
22015	San Joaquín	15,201,545.7059478	15,201,546
22016	San Juan del Río	76,076,339.4084245	76,076,339
22017	Tequisquiapan	24,554,971.9449153	24,554,972
22018	Tolimán	29,257,647.9599184	29,257,648
	<b>Total</b>	<b>787,407,113.0000000</b>	<b>787,407,113</b>

1/ Las cifras de Asignación FISMDF 2022 se redondean a cero decimales.

**Tercero.** De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en la Cláusula Tercera del Convenio, el detalle de enteros por cada municipio del Estado de Querétaro por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2022, y la respectiva calendarización para la ministración, es el siguiente:

## Calendarizado por Municipio 2022

## Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Calendarizado por Municipio 2022												
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)												
Clave NEG Idel Municipi	Municipi	Meses										Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	
22001	Amecameca de Bonfil	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,490	120,994,882
22003	Ameyo Seco	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,660	19,456,609
22004	Cademeyta de Montes	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,480	60,224,791
22005	Colón	2,888,668	2,888,668	2,888,668	2,888,668	2,888,668	2,888,668	2,888,668	2,888,668	2,888,668	2,888,666	28,886,678
22006	Comegitlan	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,735	16,797,368
22011	El Mirador	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,716	43,807,187
22007	Ezequiel Montes	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,938	25,089,353
22008	Huamantla	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,730	26,187,246
22009	Jaupan de Serra	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,825	33,278,241
22010	Landa de Matamoros	3,879,181	3,879,181	3,879,181	3,879,181	3,879,181	3,879,181	3,879,181	3,879,181	3,879,181	3,879,180	38,791,809
22012	Pedro Escobedo	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,478	23,524,789
22013	Peñamiller	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,559	19,995,509
22002	Pinal de Amoles	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,139	49,231,426
22014	Queretlan	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	136,050,720
22015	San Joaquín	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,151	15,201,546
22016	San Juan del Río	7,607,634	7,607,634	7,607,634	7,607,634	7,607,634	7,607,634	7,607,634	7,607,634	7,607,634	7,607,633	76,076,339
22017	Tequisquiapan	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,499	24,554,972
22018	Toluca	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,763	29,257,648
<b>Total</b>		<b>78,740,711</b>	<b>78,740,711</b>	<b>78,740,711</b>	<b>78,740,711</b>	<b>78,740,711</b>	<b>78,740,711</b>	<b>78,740,711</b>	<b>78,740,711</b>	<b>78,740,711</b>	<b>78,740,714</b>	<b>787,407,113</b>

Calendario de Fecha de Pago para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Periodo Fiscal 2022.

Mes	Fecha <sup>1</sup>
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	29
Mayo	31
Junio	30
Julio	29
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	31

<sup>1</sup>/ Fuente de Información: ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 20 de diciembre de 2021.

**Transitorios**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 26 veintiséis días del mes de enero de 2022 dos mil veintidós.

---

**Mauricio Kuri González**  
**Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

---

**María Guadalupe Murguía Gutiérrez**  
**Secretaria de Gobierno**  
**del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

---

**Gustavo Arturo Leal Maya**  
**Secretario de Finanzas**  
**del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

---

**Agustín Dorantes Lámbarri**  
**Secretario de Desarrollo Social**  
**del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
Rúbrica